

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicado: No 2014-00075

Valledupar septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020).

El señor JOSE LUIS LESMES RODRIGUEZ, presentó demanda de Disminución de la cuota alimentaria en contra de su hija LUZ ADRIANA LESMES CONRADO representada por la señora GINA PAOLA CONRADO TORRES

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión observa el despacho que la demanda debe estar dirigida contra la menor demandada y no contra la madre.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el demandante debe aportar la constancia de haber enviado al demandado por medio electrónico copia de la demanda y sus anexos.

En consecuencia, se declara inadmisibile la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.
295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario

Firmado Por:

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **426ae64a795681c942a2421709e6d620bb58d1815fcf9d6bebc8d200f5e0ac06**
Documento generado en 17/09/2020 11:52:39 a.m.